

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de varios expedientes.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Números de expedientes: S-10511-09, S-10594-09, S-10660-09, S-10662-0, S-10666-09 y S-10668-09.

Apellidos y nombre o razón social: Furgotaxi, S. L.

NIF/CIF: B39245592.

Números de liquidaciones: 047 2 2517520, 047 2 2517534, 047 2 2517544, 047 2 2517570, 047 2 2517561 y 047 2 2517550.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

09/17322

#### AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

*Notificación de solicitud de arbitraje número 2906/09/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 2906/09/ARB formulada por Dña. Verónica de Juana Solar frente a la empresa denominada Paz Castañera Mobiliario y Decoración, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

09/17439

#### AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

*Notificación de solicitud de arbitraje número 2768/09/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 2768/09/ARB formulada por D. Florencio Bolado Llata frente a la empresa denominada Ediciones en Sistema Digital, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

09/17440

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la iniciación del expediente sancionador S/39/0257/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0257/09. Sancionado: Oscar Verdeja Pérez. Documento Nacional de Identidad: 72128496-J. Término municipal infracción: Mazcuerras (Cantabria). Término municipal infractor: Cartes (Cantabria). Acuerdo de incoación: 30/09/2009. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 3 de diciembre de 2009.—El secretario general. Tomás Durán Cueva, P.D. el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/17372